ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 2 6 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	ENERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, GIMNASIO INCLUYENDO LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CUCAITA– BOYACÁ"
BPIN	202500000007442

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Cucaita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal 2024-2027 se requiere tanto desde el punto de vista misional como de gestión, apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

Es obligación de la administración pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, económica, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

La constitución política de Colombia en el artículo 2, define los fines es esenciales del Estado, los cuales son *"son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución …"*

La recreación, la actividad física y el deporte han sido reconocidos como un derecho del ser humano (Carta Universal de los Derechos Humanos, Art 24°; ONU, 1948), (Constitución Política Colombiana Artículo 52) también como una necesidad, (Carta internacional sobre deporte y actividad física UNESCO 1978), siendo su práctica un espacio excepcional para la vivencia de significados, de creación, disfrute y libertad, que no pueden separarse de los objetivos vitales del hombre, por lo tanto se les considera un valioso recurso para mejorar la calidad de vida.

De igual manera el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, establece "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su

condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

La Ley estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. Las acciones afirmativas, se reflejan a todas aquellas medidas, políticas o decisiones o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.

Que, la Administración Municipal busca el mejoramiento de una atención inclusiva en actividades lúdico-recreativas con personas en situación de discapacidad a través de una gestión eficiente y una prestación efectiva del ser vicio a la comunidad, garantizando así los derechos que tiene toda persona de estar en un entorno social, potenciando sus habilidades y atención oportuna de la PCD.

Que las actividades físicas, el deporte y la recreación han adquirido un valor social y educativo tanto desde el punto de vista individual como colectivo, teniendo cada vez más claros los beneficios que representan para el mejoramiento de todos, considerando que no son un lujo sino una necesidad que se ha extendido por todo el mundo para evitar enfermedades, mejorar la salud integral, desarrollar las capacidades físicas, propiciar los valores morales, unir a las comunidades y favorecer la calidad de vida de los seres humanos.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios: Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

En el Artículo 1o. los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Así mismo, en el Artículo 3o. para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores "Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación;

Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos;

Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación; Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de

vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico;

Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia;…"

El numeral 14 del Artículo tercero de la Ley 181 de 1995, consagra como objetivo rector para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Artículo 6°. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Que el capítulo II de la ley 181 de 1995, instituye el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los principios de universalidad, todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; Participación comunitaria, la comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; Participación ciudadana, es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria; Integración funcional, as entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

La Ley 1967 de 2019, establece en el Artículo 3°. El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Para la Administración municipal de Cucaita, es vital realizar actividades que fomenten el deporte donde se incluya a los jóvenes en conjunto con su núcleo familiar que permita afianzar la confianza en el campo del deporte y sus destrezas físicas permitiendo que el deporte sea la base de la felicidad y que la actividad física garantice la salud mental y los valores propios de dicha etapa de la vida.

Que, para realizar atención de actividades lúdico recreativas se necesita a un profesional con conocimiento en las áreas afines para que abarque la atención en este tipo de actividades a las personas en condición de discapacidad y población en general, realizando una atención personalizada y grupal, flexible y fundamentada, y así mejorando con esto la calidad de vida de dicha población.

Que, en consecuencia, se hace necesario contar con una persona idónea para que pueda desarrollar las actividades lúdico-recreativas con personas en condición de discapacidad

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cucaita con base en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 requiere de celebrar directamente un contrato de prestación de servicio de apoyo de gestión con personal natural con idoneidad de acuerdo a lo expresado anteriormente, que satisfaga la necesidad planteada, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, GIMNASIO INCLUYENDO LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CUCAITA– BOYACÁ"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, GIMNASIO INCLUYENDO LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CUCAITA– BOYACÁ"

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una Persona que reúna las siguientes condiciones:

- Licenciado en educación física, recreación y deporte o carreras afines
- Tarjeta de entrenador deportivo de acuerdo a la ley 2210 de 2022
- Experiencia en el sector público relacionada con el objeto de la convocatoria

3.2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111701	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios profesionales
3.2.2. Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Cucaita
3.2.4. Valor estimado del contrato:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000)
3.2.5. Rubro presupuestal:	

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
61824301160 4 61834301160 4	Pago Instructores para Formacion Deportiva - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - CPC: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación. Fomento desarrollo y practica del deporte la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar	46	28/01/2025	$14.800.000

			entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - CPC: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación			

3.2.6. Forma de pago:	El Municipio de Cucaita pagará al contratista así: SIETE (07) ACTAS PARCIALES EQUIVALENTES A LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000) MDA/CTE. Y UN (01) ACTA FINAL POR LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000) MDA/CTE previa presentación del informe y las actas parciales, aprobación por parte del supervisor del contrato y presentación de la constancia del pago de seguridad social integral. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
3.2.7. Supervisión y/o interventoría:	Secretaria de Gobierno

i. Obligaciones:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
4. Elaborar oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio.
6. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
7. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
8. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3. Desarrollar actividades de psicomotricidad, coordinación, equilibrio, agilidad, resistencia, fuerza, velocidad y conocimiento del reglamento de futbol, baloncesto y voleibol.
4. Programar, organizar y coordinar actividades deportivas específicas en los deportes de futbol, baloncesto y voleibol, de igual manera motivar a los alumnos para que mejoren su rendimiento físico.
5. Rotación de actividades para fortalecimiento físico.
6. Brindar apoyo y/o acompañamiento en los diferentes eventos deportivos que realice la administración municipal.
7. Brindar acompañamiento en los diferentes sitios donde participen deportistas del municipio.
8. Apoyo y organización de eventos deportivos y actividades lúdico-recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Cucaita.
9. Presentar el plan de desarrollo deportivo 10 días después del inicio del contrato, con el cual pretende orientar los procesos de formación deportiva dentro del municipio.
10. Acompañamiento en las actividades de acondicionamiento físico realizadas en el gimnasio del municipio de Cucaita y apertura del mismo en los horarios de atención a la comunidad establecidos por la administración municipal de Cucaita.
11. Las actividades lúdico-recreativas deberá realizarlas en la zona urbana y en la zona rural
12. Realizar talleres funcionales y actividades lúdico recreativas a personas en condición de discapacidad
13. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
14. Las demás actividades que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Municipio de Cucaita

4. OBLIGACIONES COMO ENTRENADOR DEPORTIVO:

1. Diseñar, aplicar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso de preparación deportiva.

2. Diseñar y ejecutar programas que permitan realizar una adecuada identificación, selección y desarrollo del talento deportivo.

3. Formar atletas de diferentes niveles, categorías y género.

4. Administrar y dirigir planes, programas y proyectos de entrenamiento deportivo en la búsqueda de formación especialización y consecución de altos logros.

5. Dirigir grupos y equipos de trabajo interdisciplinario orientados a procesos de entrenamiento deportivo.

6. Organizar, dirigir y controlar procesos de preparación deportiva.
7. Toda actividad profesional que se derive de las anteriores y que tenga relación con el campo de competencia del (la) entrenador (a) deportivo (a).

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.

- Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Coordinar conjuntamente con EL CONTRATISTA, la realización y ejecución de cada una de las actividades enunciadas en el objeto del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN:

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……."

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

En virtud de que existe la necesidad de contratar a un licenciado en deportes y recreación que genere consciencia acerca del ejercicio sano del deporte parala salud, proyectando así mejores condiciones de esparcimiento no solo para la población en condición de discapacidad, también para la población en general interesada.

El valor estimativo del servicio que requiere la Entidad, se determina de los costos que en el mercado enmarca el servicio de un profesional que brinde asesoría para para la prestación de servicios de un abogado como apoyo a las actuaciones jurídicas, administrativas, disciplinarias, policivas y demás realizadas por la secretaria de gobierno del municipio de Cucaita.

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la secretaria de Gobierno se establece como presupuesto estimado la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) MDA/CTE

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA LOCAL Y DEPARTAMENTAL:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR

MC-CPS-024-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO - DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO DEL MUNICIPIO Y DEMAS ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CUCAITA CUCAITA BOYACÁ	$9.540.000,00
MC-CPS-009-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y APOYO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ	$26.050.000,00
MC–CPS–017–2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y APOYO PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ.	$26.400.000,00

Demanda departamental:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CPS 044 - 2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACHICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN	$10.612.951,00

		EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN LA DISCIPLINA DE ESGRIMA EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PRÁCTICA, COMO FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "SAN LORENZO DE SÁCHICA BOYACÁ.		
CPS-063-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIVULGACIÓN, LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE SORA VIGENCIA 2022	$60.155.113,67	
CD-MCH-022-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍQUIZA · BOYACÁ	$24.609.786,00	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DECRETO 1082 DE 2015)

REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Requisitos para prestación de servicios de apoyo a la gestión persona natural:

- Propuesta económica.
- Formato de la hoja de vida y declaración de bienes de la función pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales. expedido con 30 días de anticipación
- Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido con 30 días de anticipación.

- Estar a paz y salvo con el Municipio de Cucaita por todo concepto según la normatividad vigente.
- Constancia de estar afiliado al sistema general de seguridad social (salud y pensiones)
- Hoja de vida personal y soportes

7. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	**"CUCAITA MERECE LO MEJOR 2024 – 2027"**
NÚMERO DE VIABILIDAD	C-CBIPIN-BBP-22
NÚMERO DE META	61
LÍNEA ESTRATÉGICA	CUCAITA MEJOR EN LO SOCIAL
CÓDIGO BPIN	202500000007442
CÓDIGO DEL SECTOR	43
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
CÓDIGO DEL PROGRAMA	4301
NOMBRE DEL PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
CÓDIGO DEL SUB-PROGRAMA	1604
NOMBRE DEL SUB-PROGRAMA	RECREACIÓN Y DEPORTE
CÓDIGO DE PRODUCTO	4301007
PRODUCTO	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA
NOMBRE DEL PRODUCTO	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS
UNIDAD DE MEDIDA	NÙMERO DE BENEFICIADOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430100700
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS
APORTE ODS	ODS4: EDUCACIÓN DE CALIDAD
META FÍSICA CUATRENIO	440
META FISICA ESPERADA 2025	110

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3714 DE 2011

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones	Demoras en la ejecución	Raro	Insignificante	2

					inicialmente contempladas en el contrato	del objeto contractual			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Mayor	7
						Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿A fe	Persona responsable implementar el
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Gobierno
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Gobierno
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

9. GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los bienes y/o servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			

Ninguna			

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que NO es necesario exigir la garantía

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
6182 43011604	Pago Instructores para Formacion Deportiva - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION- DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - CPC: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación.			
6183 43011604	Fomento desarrollo y practica del deporte la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - CPC: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	46	28/01/2025	$14.800.000

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Cucaita, será designado por el Alcalde Municipal.

12. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Original firmado LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA Secretaria de Gobierno

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	PAULA ANDREA SALAMANCA R	LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA	LINA ROCIÓ SANDOVAL FIGUEROA
CARGO	Apoyo profesional	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO